INFORME DEL COMISARIO

A la Junta de Accionistas
SMECC SUMINISTROS MEDICOS ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

En calidad de Comisario Principal de la empresa SMECC SUMINISTROS MEDICOS DEL ECUADOR S.A. y en cumplimiento a la función que nos asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, cúmpleme presentarles a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración de SMECC SUMINISTROS MEDICOS DEL ECUADOR S.A., relacionada con los estados financieros de la Compañía al 31 de Diciembre del 2017 y demás información sobre la operación de la Compañía por el año terminado en esa fecha.

La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de las normas de contabilidad utilizadas, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para emitir este informe.

He obtenido de los Administradores de la Empresa toda la Información sobre las operaciones, documentación y registros necesarios para la emisión de este informe.

1.-Cumplimiento de normas legales, estatutarias y reglamentarias por parte de los administradores, así como de las resoluciones de las Juntas de Accionistas

Se ha revisado las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas y en mi opinión considero que la Administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones adoptadas por las Juntas de Accionistas.

2.- Comentario sobre los procedimientos de control interno de la Compañía

Como parte del examen efectuado, realice, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas. En base a este estudio, puedo afirmar que el sistema de control interno de SMECC SUMINISTROS MEDICOS ECUADOR S.A., tomado en su conjunto, fue suficiente para cumplir su objetivo de proveer a la Administración de la Compañía de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas y riesgos, comprobar la exactitud y fiabilidad de la información, y que las operaciones se encuentran registradas y autorizadas de acuerdo a las políticas adoptadas por la Administración de la Compañía y por lo tanto, el sistema de control interno permite la preparación

razonable de sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF'S para PYMES.

3.- Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros del año 2017

Los estados financieros se presentan en dólares de los Estados Unidos de América y han sido preparados tomando como base las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador. Estas normas requieren que la Administración realice ciertas estimaciones con el propósito de determinar la valoración y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros.
Adicionalmente, es necesario mencionar que las cifras presentadas en los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2017 guardan correspondencia directa con las registradas en los libros contables.

En mi opinión, las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2017, se presentan razonablemente, en todos sus aspectos Importantes, la situación financiera de **SMECC SUMINISTROS MEDICOS ECUADOR S.A.** y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y los flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, así como las normas y prácticas contables autorizadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

4.- Informe sobre las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías

He revisado el cumplimiento integral de las disposiciones incluidas en el artículo No. 279 de la Ley de Compañías. Al respecto, no ha llegado a mi conocimiento situaciones especiales que requieran ser informadas.

5.- Informe sobre las disposiciones constantes en el artículo 321 de la Ley de Compañías

Se debe mencionar que la empresa no requiere contratar auditores externos debido a que no supera los límites establecidos por la Ley de Compañías.

Deseo agradecer a los funcionarios de **SMECC SUMINISTROS MEDICOS ECUADOR S.A.** por su colaboración, apoyo y por haberme proporcionado toda la información necesaria para poder emitir este informe.

Este informe se emite con fecha 9 de abril del 2018.

Atentamente,

Lcda. Silvia Tipantuña
CI. 1716901903